

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ene.-23. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 034
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Lina Isabel Masoutier Guancha
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00**603**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Recibido en el correo institucional documento enviado por la apoderada judicial de la parte actora, quien solicita el retiro de la demanda.

El Despacho accederá a dicho pedimento por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL de mínima cuantía, presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de LINA ISABEL MASOUTIER GUANCHA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522481cf8dbe9efc176878df0de55435c0ac5a11693a38aacf0709c55c06a9c2**

Documento generado en 17/01/2023 02:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>